

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La Información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MDSPCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL
R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA),
(PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) -
EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO
COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN,
PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
CUI 2632311.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

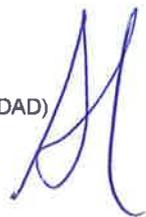
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopl.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emilir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
RUC N° : 20203976756
Domicilio legal : JR. HUANUCO NRO. 52 INT. A C.P. SAN PEDRO DE CHAULAN (FRENTE DE LA PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - HUANUCO - SAN PEDRO DE CHAULAN
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI 2632311.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,987,780.81 (Un Millón novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 81/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,987,780.81 (Un Millón novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 81/100 soles)	S/ 1,789,002.73 (Un Millón setecientos Ochenta y Nueve Mil Dos con 73/100 soles)	S/ 2,186,558.89 (Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho nta con 81/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : RESOLUCIÓN GERENCIAL

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación	N° 220-2024-MDSPCH/GM de 13 de setiembre del 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234-2024-MDSPCH/A
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulan
Recoger en	: Sub Gerencia de Abastecimiento
Costo de bases	: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en Portal del SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ÍTEM 1

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN, SITO EN JR. HUANUCO NRO. 52 INT. A C.P. SAN PEDRO DE CHAULAN (FRENTE DE LA PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - HUANUCO - SAN PEDRO DE CHAULAN

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los OCHO (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicita el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMO

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizada en un plazo de OCHO (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2632311

I. GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
RUC N° : 20203976756
DOMICILIO LEGAL : JR. HUANUCO NRO. 52 INT. A C.P. SAN PEDRO DE CHAULAN
(FRENTE DE LA PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - HUANUCO - SAN
PEDRO DE CHAULAN

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2632311

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al postor (persona natural o jurídica) con experiencia, para ejecutar la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2632311; bajo la modalidad del procedimiento de Adjudicación Simplificada, de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal Vigente, en el terreno asignado por la entidad.

IV. FINALIDAD PUBLICA

Brindar y dota de una adecuada infraestructura vial, para la circulación peatonal y vehicular, para Garantizar la integridad física y brindad las condiciones adecuadas de infraestructura, por lo que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN, como Unidad ejecutora realizado las gestiones y haber recibido el financiamiento por el gobierno central mediante LEY 32103 CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A

LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, en la que nos Transfiere Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de Infraestructura Vial, con el objetivo principal de brindar adecuadas condiciones de tránsito peatonal y vehicular en el DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO, Dentro del Plan Operativo, elaborado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN, correspondiente al periodo de ejecución del año 2023, teniendo en cuenta que el desarrollo en vía de comunicación, con caminos vecinales, puentes, pistas, etc (Sector Transporte).

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Corresponde a Adjudicación Simplificada

VII. ANTECEDENTES

El presente estudio se realizó para atender con infraestructuras viales, como es el caso de puentes vehiculares, de esta manera poder dar circulación y mayor comunicación de los pobladores del DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, específicamente en beneficio de los pobladores en el CASERIO EL CHAULARAGRA-QUEROSH.

Ante esto la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN ha formulado el proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2632311, que permitirá mejorar la vía de comunicación.

El proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2632311, está considerado como un proyecto estratégico en el sector de transporte, en la que beneficiara directamente a los pobladores del CASERIO CHAULARAGRA - QUEROSH DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO. En vista de esta problemática la Municipalidad Distrital de SAN PEDRO DE CHAULAN, al contar con el financiamiento de la inversión mediante LEY 32103 LEY DE CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, se plantea su Renovación del puente en mal estado.

VIII. OBJETIVOS

El objetivo es brindar adecuadas condiciones de tránsito peatonal y vehicular en el CASERIO CHAULARAGRA - QUEROSH DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, con la ejecución de la inversión: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2632311.

IX. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

9.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

Nombre de la obra:

“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2632311,

9.2. Ubicación:

El área del Proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, se encuentra ubicada en el distrito de San Pedro de Chaulán, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, a una altitud de 3262 m.s.n.m para el puente de Querosh Chaularagra y 2488 m.s.n.m para el puente de Cocuy.

• UBICACIÓN POLÍTICA

- REGIÓN : HUÁNUCO
- PROVINCIA : HUÁNUCO
- DISTRITO : SAN PEDRO DE CHAULÁN
- LOCALIDAD : COZO TINGO
- UBIGEO : 1001080005
- ZONA : RURAL

• UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de San Pedro de Chaulan tiene una extensión de 275.06 km², y está ubicada en la parte sur de la provincia de Huánuco. Su capital es la localidad de Chaulán, por el atraviesa la red vial vecinal HU-1147.

Los límites que demarcan el ámbito del estudio, son:

- Por el Este : Con los distritos de Cayran y Pillco Marca
- Por el Oeste : Con el distrito de Margos
- Por el Norte : Con los distritos de Yarumayo y Yacus
- Por el Sur : Con la provincia de Ambo.

El área de estudio se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Puente Querosh Chaularagra

Coordenadas UTM : 343043.07m E, 8893997.39m S

Altitud : 3262.00 m.s.n.m.

Puente Cocuy

Coordenadas UTM : 345603.33m E, 8898467.18m S

Altitud : 2488.00 m.s.n.m

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE:

El proyecto consiste en la renovación de los puentes Querosh Chaularagra y Cocuy, los cuales, pertenecen a la carretera vecinal R-1001133, el proyecto constara de las siguientes componentes:

PUENTE COCUY

- **Súper Estructura**

Es una estructura de concreto armado, la cual comprende todos los elementos que se encuentran sobre los apoyos del puente; entre los que se encuentra la plataforma compuesta de la calzada vehicular y las veredas peatonal y barandas metálicas, estas últimas ubicadas en los extremos del puente:

- ✓ **Losa de concreto armado**

- Concreto con resistencia a la compresión $f'c=280$ kg/cm².
- Longitud de la losa de puente igual a 12.5 metros y de ancho de calzada (superficie de rodadura) igual a 3.60 metros.
- Ancho de la losa del puente igual a 3.60 metros.
- Espesor de la losa del puente igual a 0.20 metros.

- ✓ **Viga de concreto armado (02 unidades)**

- Concreto con resistencia a la compresión $f'c=280$ kg/cm².
- Longitud de la losa de puente igual a 12.5 metros.
- Ancho de viga igual a 0.40 metros.
- Altura o peralte de viga igual a 0.85 metros.

- ✓ **Veredas de concreto armado**

- Concreto con resistencia a la compresión $f'c=280$ kg/cm².
- Longitud de vereda igual a 12.5 metros.
- Ancho de vereda igual a 0.65 metros.
- Espesor de vereda igual a 0.20 metros.

- ✓ **Varios**

- Barandas metálicas típicas, según longitud de tablero del puente
- Dispositivo de apoyo móvil y fijo.
- Juntas de dilatación de perfil de acero (L=3.60 metros).

- **Sub Estructura**

Es una estructura de concreto armado, el cual esta compuestas por la estructura o cuerpo central y alas laterales en ambos extremos en caso del estribo derecho y de dado de concreto armado con enrocado de protección-contención en caso de estribo izquierdo.

- ✓ **Cimiento**

- Zapata de concreto armado de $f'c=280$ kg/cm²

- ✓ **Pantalla**

- Pantalla del estribo de concreto armado con resistencia a la compresión $f_c=280$ kg/cm²
- ✓ **Dado de concreto armado**
 - Dado de concreto armado con resistencia a la compresión $f_c=280$ kg/cm²
- **Losa de Aproximación**

Es una estructura de concreto, el cual está compuesta de una losa de concreto armado con una resistencia a la compresión igual $f_c=210$ kg/cm², tiene un ancho igual a 5m con acero de refuerzo.
- **Señalización vial**

Son dispositivos que se colocan en la vía, con la finalidad de prevenir e informar a los usuarios y regular el tránsito, a efecto de contribuir con la seguridad del usuario. Las señalizaciones viales a emplearse en el proyecto son:
- ✓ **Señales de prevención**

Estas señales tienen como finalidad advertir los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

La cantidad de señales preventivas a utilizar en el proyecto son de cuatro (04) unidades.
- ✓ **Señales de información**

Estas señales tienen como propósito guiar a los usuarios y proporcionarles información (distancias a centros poblados, servicio al usuario, lugares de interés turísticos, entre otros) para que puedan llegar a sus destinos en la forma más simple y directa posible.

La cantidad de señales preventivas a utilizar en el proyecto son de dos (02) unidades.
- ✓ **Señales reglamentarias**

Estas señales tienen como finalidad regular la transitabilidad de vehículos reglamentando la circulación de los mismos.

La cantidad de señales reglamentarias a utilizar en el puente cocuy son de cuatro (02) unidades.

PUENTE QUEROSH-CHAULARAGRA

- **Súper Estructura**

Es una estructura de concreto armado, la cual comprende todos los elementos que se encuentran sobre los apoyos del puente; entre los que se encuentra la plataforma compuesta de la calzada vehicular y las veredas peatonal y barandas metálicas, estas últimas ubicadas en los extremos del puente:
- ✓ **Losa de concreto armado**
 - Concreto con resistencia a la compresión $f_c=280$ kg/cm².

- Longitud de la losa de puente igual a 12 metros y de ancho de calzada (superficie de rodadura) igual a 3.60 metros.
- Ancho de la losa del puente igual a 3.60 metros.
- Espesor de la losa del puente igual a 0.20 metros.
- ✓ **Viga de concreto armado (02 unidades)**
 - Concreto con resistencia a la compresión $f'c=280$ kg/cm².
 - Longitud de la losa de puente igual a 12 metros.
 - Ancho de viga igual a 0.40 metros.
 - Altura o peralte de viga igual a 0.85 metros.
- ✓ **Veredas de concreto armado**
 - Concreto con resistencia a la compresión $f'c=280$ kg/cm².
 - Longitud de vereda igual a 12 metros.
 - Ancho de vereda igual a 0.65 metros.
 - Espesor de vereda igual a 0.20 metros.
- ✓ **Varios**
 - Barandas metálicas típicas, según longitud de tablero del puente
 - Dispositivo de apoyo móvil y fijo.
 - Juntas de dilatación de perfil de acero (L=3.60 metros).
- **Sub Estructura**

Es una estructura de concreto armado, el cual esta compuestas por la estructura o cuerpo central y alas laterales en ambos extremos en caso del estribo derecho y de lado de concreto armado con enrocado de protección-contención en caso de estribo izquierdo.
- ✓ **Cimiento**
 - Zapata de concreto armado de $f'c=280$ kg/cm²
- ✓ **Pantalla**
 - Pantalla del estribo de concreto armado con resistencia a la compresión $f'c=280$ kg/cm²
- ✓ **Alas de concreto armado de protección.**
 - Alas de concreto armado de protección con resistencia a la compresión $f'c=280$ kg/cm²
- **Losa de Aproximación**

Es una estructura de concreto, el cual está compuesta de una losa de concreto armado con una resistencia a la compresión igual $f'c=210$ kg/cm², tiene un ancho igual a 5m con acero de refuerzo.
- **Señalización vial**

Son dispositivos que se colocan en la vía, con la finalidad de prevenir e informar a los usuarios y regular el tránsito, a efecto de contribuir con la seguridad del usuario. Las señalizaciones viales a emplearse en el proyecto son:
- ✓ **Señales de prevención**

Estas señales tienen como finalidad advertir los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

La cantidad de señales preventivas a utilizar en el proyecto son de cuatro (04) unidades.

✓ **Señales de información**

Estas señales tienen como propósito guiar a los usuarios y proporcionarles información (distancias a centros poblados, servicio al usuario, lugares de interés turísticos, entre otros) para que puedan llegar a sus destinos en la forma más simple y directa posible.

La cantidad de señales preventivas a utilizar en el proyecto son de dos (02) unidades.

✓ **Señales reglamentarias**

Estas señales tienen como finalidad regular la transitabilidad de vehículos reglamentando la circulación de los mismos.

La cantidad de señales reglamentarias a utilizar en el puente Querosh-Chaularagra son de cuatro (02) unidades.

9.3. ACTIVIDADES

Actividades Previas a la Ejecución de Obras:

- El contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de obra.
- Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos. Durante los primeros cinco (05) días, realizará la revisión integral del Expediente Técnico de obra y verificará en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc. incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Berchmark, (B.M.), ya que cualquier problema en los metrados

planos, presupuesto, será de su responsabilidad. Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.

- Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

Actividades durante la ejecución de obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad, técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los montos de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenara al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

9.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31728 – LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS
- Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225- ley de Contrataciones del Estado, en Adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 2744 - Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la. Contraloría General de la República

Las referidas Normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y convexas, de ser el caso.

NORMAS REGLAMENTARIAS

El contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 003-98-SA “Normas Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- D.S. N° 42-F “Reglamento de Seguridad Industrial”

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

9.5. NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente
- Normas técnicas peruanas: concreto, suelos, sismos, etc.
- Normas de Calidad Indecopi.
- Normas técnicas internacionales (ACI, ASSHTO, ASTM, etc.).
- Directivas del OSCE.
- Código Civil,
- Normas de Ministerio de Transporte y Comunicaciones sobre señalizaciones.

9.6. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Acta de Autorización de Disponibilidad de Terreno para la Ejecución del proyecto: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133 (PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA), (PUENTE COCUY): EMP. - EMP. HU-111 (ACOBAMBA) - EMP. HU -1148 (QUEROSH), EN EL CENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2632311, saneado por la Entidad.

CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y ACCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR EL CONTRATISTA

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra es a precios unitarios al presentar sus propuestas durante el proceso de selección será conforme a los planos y especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su oferta económica.

Por lo que los participantes del procedimiento de selección, deberán visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y áreas donde se ejecutara la obra objeto de este procedimiento de selección y efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, verificaciones y análisis que estimen pertinentes y documentos de los presente requerimiento, la que deberá acreditar a la presentación de su oferta, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la obra, los accesos, condiciones del transporte del persona y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todas las condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra. Identificar las dificultades. Contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos, adjuntar panel fotográfico del lugar.

La presentación de la propuesta implica la tácita aceptación del postor y su responsabilidad exclusiva de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en la forma técnicamente correcta, según el expediente técnico.

Cualquier falta, descuido, error u omisión del contratista en la obtención de información no lo liberará de la razonabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por lo tanto, el contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

El contratista deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución de obra y consecuentemente del equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole.

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo a satisfacción de la supervisión, para lo cual deberá presentar un documento en la que se indique que se tiene conocimiento pleno de las metas contempladas en el expediente técnico.

9.7. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector o supervisor, según corresponda y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable, o lo dispuesto por la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital

9.8. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

A cargo del contratista

9.9. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

A cargo del contratista en coordinación con la entidad.

9.10. PERFIL DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL CLAVE

a) Perfil del contratista:

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en el capítulo Ejecutor de Obras y con experiencia en la ejecución de obras.

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto de UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Deberá acreditar su ficha RUC actualizado con actividad ligada a la construcción

Asimismo, deberá acreditar en la presentación de ofertas conocer la zona donde se ejecutará la obra, evidenciándose mediante actas y fotos acredite fehacientemente que conoce la zona.

Asimismo, deberá acreditar su compromiso de implementación total indumentaria del personal profesional, técnico y mano de obra (overol, casco, botas, lentes, Arnés, correas de seguridad y otros).

b) Perfil del personal clave

PLANTEL PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	DE	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con veinticuatro (24) meses efectivos de experiencia como Residente de obras en obras iguales y/o similares a obras de construcción de puentes, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	EN EN	INGENIERO AMBIENTAL TITULADO	Con doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista SSOMA Y/o Especialista Ambiental Seguridad en la ejecución o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
ASISTENTE RESIDENTE DE OBRA	DE DE	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con veinticuatro (24) meses como asistente y/o residente de obra.

Nota:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una u obra a la vez
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra.
- De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.

OBRAS SIMILARES:

Se considera obras similares a: RENOVACION Y/O CREACION DE PUENTE CARROZABLE, CON ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN.

9.11. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

a) Equipamiento:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	MOTOBOMBA 4"	1
3	VOLQUETE 15M3	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS 85HP	1
5	VIBRADORA DE CONCRETO	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	1
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1

El equipo propuesto, puede ser propio, arrendado o con promesa de arrendamiento. La entidad por ser un requisito técnico mínimo hará la verificación del caso al postor que obtenga la BUENA PRO, así mismo se acreditará con copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Lo que corresponde a las siguientes maquinarias:

- Retroexcavadora
- Excavadora

- Camión Volquete
 No deben tener más de 15 años de antigüedad desde el año siguiente de su fabricación.

9.12. MEDIDAS DE CONTROL

1. Áreas que supervisan

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

2. Áreas que coordinan con el proveedor:

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

4. Área que brindara la conformidad

La encargada de dar la conformidad de los servicios en función de los informes del Supervisor será la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital SAN PEDRO DE CHAULAN

9.13. SEGUROS APLICABLES

- ESSALUD-SCTR (mensual)
- CONAFOVICER (mensual)
- SENCICO (mensual)

Seguridad e higiene ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que se desempeñaran) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N°23407 y el Decreto Supremo N° 042-F. El postor deberá presentar un plan de trabajo de seguridad laboral.

Medidas de Mitigación ambiental

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales negativos durante las etapas de construcción y operación del proyecto; a través de procedimientos de emergencia ambientales, razón por la cual el postor presentará en su oferta un plan de mitigación ambiental.

9.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo para ejecutar la obra “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133(PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA). (PUENTE COCUY): EMP.-EMP.HU-111(ACOBAMBA)-EMP.HU-1148(QUEROSH), EN EL ECENTRO POBLADO COZO TINGO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO; será de 120 DIAS CALENDARIOS, y se contabilizará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.15. VALOR REFERENCIAL

El costo de ejecución del proyecto se detalla en el siguiente cuadro:
RESUMEN DE METRADOS DE OBRA:

01 OBRAS PROVISIONALES			
01.01	CAMPAMENTO Y ALMACEN	m2	2.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40 M	und	2.00
01.03	CERCO PERIMETRICO	m	200.00
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	und	2.00
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRANSPORTE	glb	1.00
01.06	DESVIO PROVISIONAL DE RIO	m	30.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.07	DESMONTAJE DE PUENTE DE MADERA	m2	43.00
01.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	78.27
01.09	ACCESO PROVINCIONAL PEATONAL	mas	4.00
01.10	DESCOLMATACION DE RIO PROVINCIONAL	m3	679.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO Y CAUCE	m2	512.00
02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	512.00
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	ELABORACION,IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	40.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03.04	CAPACITACION EN SERUGIDAD Y SALUD	und	8.00
04	SUB ESTRUCTURA		
04.01	PUENTE COCUY		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	m3	360.60
04.01.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	139.48
04.01.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN ROCA SUELTA	m3	235.25
04.01.01.04	ENROCADO DE PROTECCION - CONTENCION	m3	777.70
04.01.01.05	NIVELACION Y APISONADO PARA SOLADO	m2	5.16
04.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA	m3	233.34
04.01.01.07	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE (F.V. = 1.25) D=1KM	m3	417.06
04.01.01.08	CORTE DE ARBOLES EUCALIPTO	und	2.00
04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12,E=4"	m2	4.52
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.03.01	ZAPATAS		
04.01.03.01.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² EN ZAPATAS BAJO EL AGUA	m3	35.50
04.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS BAJO EL AGUA	m2	16.72
04.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	799.57
04.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	30.32
04.01.03.02	ESTRIBOS		
04.01.03.02.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA ESTRIBOS BAJO EL AGUA	m3	17.50
04.01.03.02.02	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² EN SECO EN ESTRIBOS	m3	23.00
04.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS BAJO AGUA	m2	21.00
04.01.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS EN SECO	m2	49.45
04.01.03.02.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	2,380.25
04.01.03.02.06	CURADO DE CONCRETO	m2	7.50
04.01.03.03	DADOS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.03.03.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA DADO	m3	32.50
04.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS	m2	91.36
04.01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	2,404.08
04.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	11.16
04.01.03.04	ALEROS		
04.01.03.04.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA ALEROS	m3	66.30
04.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALEROS	m2	50.62
04.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	1,776.82
04.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	47.62
04.01.03.05	LOSA DE APROXIMACION		
04.01.03.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² EN LOSA DE APROXIMACION	m3	22.00
04.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE APROXIMACION	m2	1.88
04.01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	445.41
04.01.03.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2	0.76
04.02	PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	m3	1,223.60
04.02.01.02	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	m3	215.70
04.02.01.03	NIVELACION Y APISONADO PARA SOLADO	m2	174.80
04.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA	m3	1,021.16
04.02.01.05	EXCAVACION PARA ACCESO AL PUENTE	m3	999.00
04.02.01.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE (FV=1.25) D=1KM	m3	2,176.79
04.02.01.07	LIMPIEZA DE TALUD EN LA CARRETERA	m3	8,280.00
04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12,E=4"	m2	11.49
04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

04.02.03.01	ZAPATAS			
04.02.03.01.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² EN ZAPATAS BAJO EL AGUA	m3		91.90
04.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS BAJO EL AGUA	m2		59.52
04.02.03.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2		114.88
04.02.03.02	ESTRIBOS			
04.02.03.02.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA ESTRIBOS BAJO EL AGUA	m3		65.00
04.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS	m2		98.16
04.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg		525.81
04.02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2		9.60
04.02.03.03	ALEROS			
04.02.03.03.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA ALEROS	m3		52.17
04.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALEROS	m2		249.68
04.02.03.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2		26.08
04.02.03.04	LOSA DE APROXIMACION			
04.02.03.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² EN LOSA DE APROXIMACION	m3		22.00
04.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE APROXIMACION	m2		1.88
04.02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg		455.70
04.02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2		1.52
05	SUPERESTRUCTURA			
05.01	PUENTE COCUY			
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2		62.90
05.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2		28.22
05.01.02	FALSO PUENTE			
05.01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
05.01.02.01.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² EN ZAPATAS DE APOYO	m3		71.76
05.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS DE APOYO	m2		89.60
05.01.02.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2		44.80
05.01.02.02	ESTRUCTURA DE MADERA			
05.01.02.02.01	ESTRUCTURA DE MADERA	und		1.00
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
05.01.03.01	VIGAS PRINCIPALES			
05.01.03.01.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA VIGAS PRINCIPALES	m3		11.36
05.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES	m2		47.50
05.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg		894.64
05.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2		12.50
05.01.03.02	VIGAS DIAFRAGMA			
05.01.03.02.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA VIGAS DIAFRAGMA	m3		8.35
05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DIAFRAGMA	m2		55.88
05.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg		115.87
05.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2		72.80
05.01.03.03	VEREDA PEATONAL			
05.01.03.03.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA VEREDA	m3		16.64
05.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2		21.25
05.01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg		748.92
05.01.03.03.04	ACABADO DE VEREDAS	m2		8.13
05.01.03.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2		16.25
05.01.03.04	LOSA DE PUENTE			
05.01.03.04.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA LOSA DE PUENTE	m2		10.35
05.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PUENTE	m2		22.50
05.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg		1,735.50
05.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2		10.35
05.01.03.05	VARIOS			
05.01.03.05.01	JUNTA DE DILATACION TIPO PANAL	m		7.20
05.01.03.05.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA	m		7.20
05.01.03.05.03	DISPOSITIVO DE APOYO DE NEOPRENO	und		2.00
05.01.03.05.04	DISPOSITIVO DE APOYO DE NEOPRENO MOVIL	und		2.00
05.01.03.05.05	TUBO DE DRENAJE, D=3",L=0.30M	und		10.00
05.01.03.05.06	BARANDA METALICA F"G" D=2"	m		25.00
05.02	PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA			
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2		62.50
05.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2		28.22
05.02.02	FALSO PUENTE			
05.02.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
05.02.02.01.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² EN ZAPATAS DE APOYO	m3		15.68

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

05.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS DE APOYO	m2	100.80
05.02.02.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	25.20
05.02.02.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
05.02.02.02.01	ESTRUCTURA DE MADERA	und	1.00
05.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.03.01	VIGAS PRINCIPALES		
05.02.03.01.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA VIGAS PRINCIPALES	m3	10.80
05.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES	m2	47.50
05.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	3,729.29
05.02.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	9.60
05.02.03.02	VIGAS DIAFRAGMA		
05.02.03.02.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA VIGAS DIAFRAGMA	m3	4.18
05.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DIAFRAGMA	m2	13.92
05.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	116.97
05.02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	5.40
05.02.03.03	VEREDA PEATONAL		
05.02.03.03.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA VEREDA	m3	3.50
05.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	21.25
05.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	870.09
05.02.03.03.04	ACABADO DE VEREDAS	m2	7.80
05.02.03.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2	15.60
05.02.03.04	LOSA DE PUENTE		
05.02.03.04.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² PARA LOSA DE PUENTE	m2	9.94
05.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PUENTE	m2	22.50
05.02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	17,38.50
05.02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	40.00
05.02.03.05	VARIOS		
05.02.03.05.01	JUNTA DE DILATACION TIPO PANAL	m	7.20
05.02.03.05.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA	m	7.20
05.02.03.05.03	DISPOSITIVO DE APOYO DE NEOPRENO	und	2.00
05.02.03.05.04	DISPOSITIVO DE APOYO DE NEOPRENO MOVIL	und	2.00
05.02.03.05.05	TUBO DE DRENAJE , D=3", L=0.30M	und	10.50
05.02.03.05.06	BARANDA METALICA F"G" D=2"	m	20.00
06	ACCESOS AL PUENTE		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	100.00
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	100.00
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	40.00
06.02.02	CONFORMACION DE TERRAPLENES ,CUERPO Y CORONA	m3	10.00
06.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	m2	50.00
07	CONTROL DE CALIDAD		
07.01	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO		
07.01.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	2.00
07.01.02	PRUEBA DE ROTURA DE PROBETAS	und	18.00
07.02	COMPACTACION DE LAS ESTRUCTURAS		
07.02.01	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	und	4.00
07.02.02	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	und	16.00
08	SEÑALIZACION		
08.01	SEÑAL PREVENTIVA 0.60x0.60m CON POSTE	und	4.00
08.02	SEÑAL REGLAMENTARIA 0.60X0.60M CON POSTE	und	4.00
08.03	SEÑAL INFORMATIVA 1.00X2.00M CON POSTE	und	4.00
09	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
09.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
09.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
09.01.01.01	CAPACITACIÓN EN RESIDUOS SOLIDOS	glb	2.00
09.01.01.02	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RSIDUOS NO PELIGROSOS	und	2.00
09.01.01.03	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RSIDUOS PELIGROSOS	und	12.00
09.01.01.04	INSTALACION DE FOSA COMPOSTERA	glb	1.00
09.01.01.05	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	ton	0.25
09.01.01.06	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	ton	0.15
09.01.02	MANEJO DE EFLUENTES		
09.01.02.01	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	mes	2.00
09.01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE BAÑOS PORTATILES	sem	2.00
09.01.02.03	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE FINAL DE EFLUENTES	vje	1.00
09.02	PROGRAMA DE MANEJO DEAREAS AUXILIARES		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

09.02.01	MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE		
09.02.01.01	DELIMITACION DE SEGURIDAD DEL DME	m	150.00
09.02.02	MANTENIMIENTO DEL AREA DE PATIO DE MAQUINA		
09.02.02.01	DELIMITACION DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINAS	m	80.00
09.02.03	MANEJO DEL AREA DE CANTERAS		
09.02.03.01	DELIMITACION DE SEGURIDAD DE LA CANTERA	m	70.00
09.03	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES		
09.03.01	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
09.03.02	PROGRAMA DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL	glb	1.00
09.03.03	PROGRAMA DE EDUCACION, CAPACITACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
09.03.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
09.03.04.01	INSTALACION DE SEÑALIZACIONES AMBIENTALES	und	16.00
09.03.04.02	MONITOREO DE AIRE	und	2.00
09.03.04.03	MONITOREO DE RUIDO	und	2.00
09.03.04.04	MONITOREO DE SUELO	und	2.00
09.03.04.05	MONITOREO DE AGUA	und	2.00
09.04	PROGRAMA DE CONTINGENCIA		
09.04.01	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN AREAS AUXILIARES		
09.04.01.01	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	glb	1.00
09.04.01.02	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	glb	1.00
09.04.01.03	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	glb	1.00
09.05	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA		
09.05.01	CIERRE DEL AREA AFECTADA DE CANTERA		
09.05.01.01	LIMPIEZA, REVEGETACION Y ESTABILIZACION	m2	985.00
09.05.02	CIERRE DEL AREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINAS		
09.05.02.01	LIMPIEZA, REVEGETACION DEL PATIO DE MAQUINAS	m2	80.00
09.05.02.02	LIMPIEZA Y CIERRE DE LA FOSA COMPOSTERA	m2	6.00
09.05.03	CIERRE DEL AREA AFECTADA DE DEPOSITO DE MATERIAL EXEDENTE (DME)		
09.05.03.01	LIMPIEZA Y REVEGETACION DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	500.00
09.06	FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL		
09.06.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS		
09.06.01.01	MONITOREO A LAS APLICACIONES DE NORMAS DE IMPACTO AMBIENTAL	mes	1.00
09.06.01.02	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS AMBIENTALES	mes	1.00
09.06.01.03	RIEGO EN EL AREA DEL TRABAJO - CONTROL DE POLVO	mes	1.00
09.06.01.04	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	glb	1.00
09.06.02	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL		
09.06.02.01	CAPACITACION DIRIGIDA AL PERSONAL DE OBRA	und	1.00
09.06.02.02	CAPACITACION DIRIGIDA A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	und	1.00
09.06.02.03	AFICHES AMBIENTALES DE 0.70X0.50M DE PAPEL COUCHE CON BAÑO UV FULL COLOR PLASTIFICADO	und	4.80
09.06.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
09.06.03.01	IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN	und	1.00
09.06.03.02	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS	und	6.00
09.06.03.03	INSTALACION DE CONTENEDORES PARA RS "PELIGROSOS"	und	1.00
10	OTROS		
10.01	FLETE TERRESTRE		
10.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

Cuadro N° 01 Resumen de presupuesto

IOARR	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001133(PUENTE QUEROSH CHAULARAGRA).(PUENTE COCUY):EMP.-EMP.HU-111(ACOBAMBA)-EMP.HU-1148(QUEROSH), EN EL ECENTRO POBLADO COZO TINGO,DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN,PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO		
Gobierno	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN	Costo al	27/07/2024
Lugar	HUANUCO - HUANUCO - SAN PEDRO DE CHAULAN	PRESUPUESTO	
Item	Descripción	Costo S/.	
01	OBRAS PROVINCIONALES	125,910.25	
02	TRABAJOS PRELIMINARES	9,871.36	
03	SEGURIDAD Y SALUD	20,860.00	
04	SUB ESTRUCTURA	911,858.33	
05	SUPERESTRUCTURA	241,493.13	
06	ACCESOS AL PUENTE	2,256.20	
07	CONTROL DE CALIDAD	3,540.00	

08	SEÑALIZACION	17,987.24
09	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	25,115.63
10	OTROS	44,907.87
	Costo Directo	1,403,800.01
	GASTOS GENERALES (10%)	140,380.00
	UTILIDAD (10%)	140,380.00
	-----	-----
	SUB PRESUPUESTO	1,684,560.01
	IGV (18%)	303,220.80
	-----	-----
	TOTAL, DE PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	1,987,780.81
	PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA	120,787.87

El valor referencial incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2024. (La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los nueve (09) meses desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico). El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

9.16. FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, para la presentación de Valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Distrital SAN PEDRO DE CHAULAN.

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el inspector o supervisor y el Contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la Municipalidad será de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la Municipalidad, hasta el último día del tal mes.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de conformidad y compatibilidad del supervisor
- Factura
- Código de cuenta interbancario
- Copia de DNI del representante legal de la empresa
- Copia de Contrato (escaneado)
- Copia del RNP de ejecutor de obras vigente (de consorciados de corresponder)
- Copia del contrato de consorcio, para consorciados
- Vigencia de poder del representante legal.
- Copia de la constancia de capacidad libre de contratación
- Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de corresponder
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de corresponder
- Certificado de Habilidad del residente de obra

ESTRUCTURA DEL INFORME DE VALORIZACION

El informe de valorización debe tener el siguiente contenido:

1. Caratula de presentación
2. Índice

3. Documentación administrativa
 - 3.1. Carta emitida al supervisor de la presentación del informe mensual
 - 3.2. Cuadro de resumen de pago al contratista
 - 3.3. Factura emitida por el contratista (en el digital, escaneado)
 - 3.4. Copia del DNI del representante legal.
 - 3.5. Copia del RNP del contratista (de consorciados de corresponder)
 - 3.6. Copia del contrato de obra (en digital, escaneado)
4. Documentación técnica
 - 4.1. Ficha técnica de la obra (en digital, escaneado). Deberá contener toda la información básica relacionada al proyecto.
 - 4.2. Informe del Residente de Obra
 - 4.3. Resumen de Valorización de obra (firmada por el supervisor) (en digital, escaneado)
 - 4.4. Valorización de obra (firmada por el supervisor) (en digital, escaneado)
 - 4.5. Planilla de metrados ejecutadas detallado (firmada por el supervisor)
 - 4.6. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra (firmada por el supervisor)
 - 4.7. Actualización de previos por reajustes
 - 4.7.1. Cuadro de resumen de reajustes
 - 4.7.2. Calculo de coeficiente de reajuste "K".
 - 4.8. Copia de la Formula Polinómica (según expediente técnico)
 - 4.9. Copia de los índices unificados (correspondiente al mes de reajuste y mes base)
 - 4.10. Copia de cuaderno de obra
 - 4.11. Fotografías de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo de ejecución. Se adjuntará en el informe mensual, por lo menos 24 fotos de los trabajos ejecutados en el mes, por lo menos dos de ellas deberán ser antes de iniciados los trabajos o de inicios de mes y otras de los avances logrados hasta la fecha de valorización. En las fotografías deberán aparecer las responsables de la obra (residente y supervisor o inspector) de la obra. Cada fotografía deberá tener una leyenda describiéndola brevemente incluyendo en ella, la fecha en la que fue tomada. Presentar las Fotos en Digital en JPJ (1 MB). (En el digital, escaneado).
 - 4.12. Certificados de controles de calidad (diseño de mezclas, ensayos y pruebas). ((en digital, escaneado) Se adjuntará una copia de todas las pruebas y ensayos ejecutados en obra durante el mes, indicando el tipo de ensayo o prueba, ubicación y resultado de ellas. Estos ensayos deben ser certificados por especialistas, que realizaron el ensayo, acompañado de un informe técnico del especialista.
 - 4.13. Cronogramas
 - 4.13.1. Copia del calendario de avance de obra valorizado y programado de ejecución de obra.
 - 4.13.2. Calendario de avance de obra valorizado actualizado programado versus ejecutado
 - 4.13.3. Calendario acelerado (de corresponder)
 - 4.13.4. Grafico del control de valorizaciones: Programado vs Ejecutado – Curva S
 - 4.13.5. Calendario de adquisición de materiales
 - 4.13.6. CID del informe en formato de origen, fotos del proceso constructivo de la obra.
 - 4.13.7. Copia del acta de entrega de terreno (en digital, escaneado)
 - 4.14. Copia del acta de inicio de obra (en digital, escaneado)
 - 4.15. Copia del acta de terminación de obra (en digital, escaneado)
5. Documentación complementaria
 - 5.1. Copia del contrato de consorcio (de corresponder)

- 5.2. Copia de la carta fianza de fiel cumplimiento o declaración jurada de retención del 10% (en digital, escaneado), según corresponda
 - 5.2.1. Copia de carta fianza de adelanto directo (de corresponder)
Copia de carta fianza de adelanto de materiales (de corresponder)
 - 5.2.2. Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, en caso de Micros y Pequeñas Empresas.
- 5.3. Copia de la capacidad libre de contratación emitido por el OSCE (consorciados de corresponder)
- 5.4. Copia de la designación del residente de obra
- 5.5. Copia del compromiso del residente de obra
- 5.6. Copia del contrato del residente de obra. (en digital, escaneado)
- 5.7. Certificado de habilidad original del ingeniero residente de obra
- 5.8. Copia de pagos de obligaciones del contratista
 - 5.8.1. ESSALUD-SCTR (mensual)
 - 5.8.2. CONAFOVICER (mensual)
 - 5.8.3. SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.
- 5.9. Constancia de permanencia de todo el equipo técnico con que ganaron el procedimiento de selección
- 5.10. Cronograma de permanencia del equipo técnico en la ejecución de la obra.
- 5.11. Hechos importantes ocurridos en el mes. Deberá señalarse los hechos importantes que ocurrieron en la ejecución de la obra (inicio de obra, paralización de obra, designación o cambio de residente o inspector, inicio o culminación de laguna partida de trascendencia, decisiones adoptadas por la residencia, modificaciones aprobadas por la supervisión o inspección, etc.
- 5.12. Hechos que están alterando el normal desarrollo de la obra. Se informará sobre hechos tanto físicos como administrativos o de obra índole que estén afectando el normal desarrollo de la ejecución de la obra. Así como plantear las recomendaciones necesarias para superarlas.
- 5.13. Relación de maquinaria. Se realizará la descripción de los equipos y maquinarias utilizadas, durante la ejecución de la obra, indicando la marca, el modelo y la potencia y la capacidad.

9.17. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los OCHO (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicita el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizada en un plazo de OCHO (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la

entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

9.18. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.19. DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALUCLO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso	Cinco por mil (5/10000) del monto de la valorización el periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°009-2022-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

La entidad puede incluir otras penalidades a las previstas, incorporándolas según lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.</p>	1/5000 del valor de contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. La multa es por cada día</p>	1/5000 del valor de contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio de plazo contractual, en un plazo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado</p>	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados, la multa es por cada incumplimiento</p>	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	<p>POR ATRADO EN SUBSANAS LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.</p>	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.</p>	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la obra</p>	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	<p>PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de obra y demás personal no se encuentra en forma permanente de la obra, de acuerdo al factor de participación sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.</p>	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la propuesta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por Supervisor	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo, por día y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
13	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra	1/5000 del valor del contrato, por día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
14	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los específicos en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
16	No cumplen en realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de impacto ambiental	1/3000 del valor del contrato, por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
17	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N°005-2012-TR, N°-0092005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
18	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (Requisitos indicados en planos y EE.TT), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
19	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
20	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
21	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
22	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXPTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

	de calidad, etc.). La multa será por trámite documentario.		
23	En caso de incumplimiento de los lineamientos normativos referentes a la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la ejecución de la obra.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Importante:

No se puede incluir como otras penalidades a la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre en cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso se efectúen cambios en el personal de profesionales de la obra se considera lo siguiente:

- El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado
- Serán eximidas de la penalidad en los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional
 - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de salud.
 - Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes
 - Solicitud de cambio del profesional por disposición de la entidad
 - Por caso fortuito y/o fuera mayor.

9.20. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contractuales en el presente contrato, siendo su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

9.21. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 20% de participación

9.22. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento de la prestación.

9.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

9.24. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Será designado por la entidad.

X. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																									
	<u>Requisitos:</u>																									
	Equipamiento:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOBOMBA 4"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VOLQUETE 15M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS 85HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	MOTOBOMBA 4"	1	3	VOLQUETE 15M3	1	4	RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS 85HP	1	5	VIBRADORA DE CONCRETO	1	6	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	1	7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																								
1	ESTACION TOTAL	1																								
2	MOTOBOMBA 4"	1																								
3	VOLQUETE 15M3	1																								
4	RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS 85HP	1																								
5	VIBRADORA DE CONCRETO	1																								
6	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	1																								
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1																								
	<p>El equipo propuesto, puede ser propio, arrendado o con promesa de arrendamiento. La entidad por ser un requisito técnico mínimo hará la verificación del caso al postor que obtenga la BUENA PRO, así mismo se acreditará con copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Lo que corresponde a las siguientes maquinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retroexcavadora - Excavadora - Camión Volquete <p>No deben tener más de 15 años de antigüedad desde el año siguiente de su fabricación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>El equipo propuesto, puede ser propio, arrendado o con promesa de arrendamiento. La entidad por ser un requisito técnica mínimo hará la verificación del caso al postor obtenga la Buena Pro, asimismo se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la</p>																									

	disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada). Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no conste en el expediente técnica.</i>										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTE PROFESIONAL CLAVE										
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTE PROFESIONAL CLAVE										
	Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACION ACADEMICA/PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <ul style="list-style-type: none"> El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 	PLANTEL PERSONAL CLAVE		CARGO	FORMACION ACADEMICA/PROFESION	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO AMBIENTAL	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
PLANTEL PERSONAL CLAVE											
CARGO	FORMACION ACADEMICA/PROFESION										
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL										
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO AMBIENTAL										
ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
	Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Con veinticuatro (24) meses efectivos de experiencia como Residente de obras en obras iguales y/o similares a obras de construcción de puentes, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Con doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista SSOMA Y/o Especialista Ambiental Seguridad en la ejecución o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Con veinticuatro (24) meses como asistente y/o residente de obra.</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <ul style="list-style-type: none"> El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 	PLANTEL PERSONAL CLAVE		CARGO	EXPERIENCIA	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Con veinticuatro (24) meses efectivos de experiencia como Residente de obras en obras iguales y/o similares a obras de construcción de puentes, que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Con doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista SSOMA Y/o Especialista Ambiental Seguridad en la ejecución o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Con veinticuatro (24) meses como asistente y/o residente de obra.
PLANTEL PERSONAL CLAVE											
CARGO	EXPERIENCIA										
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Con veinticuatro (24) meses efectivos de experiencia como Residente de obras en obras iguales y/o similares a obras de construcción de puentes, que se computa desde la colegiatura.										
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Con doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista SSOMA Y/o Especialista Ambiental Seguridad en la ejecución o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.										
ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Con veinticuatro (24) meses como asistente y/o residente de obra.										
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VECES EL VALOR REFERENCIAL** de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Deberá acreditar su ficha RUC actualizado con actividad ligada a la construcción

Se considera obras similares a: RENOVACION Y/O CREACION DE PUENTE CARROZABLE. CON ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁸ puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				




ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí		No
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵		Sí		No
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Three handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the page. The top signature is a stylized 'A', the middle one is a cursive signature, and the bottom one is a simple 'A'.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁷

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁸	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁸	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

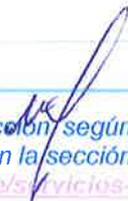
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.